

Fortalece IEEM la Atención y Protección de Mujeres Ante Posibles Casos de Violencia Política



La Ruta de acción del Instituto Electoral del Estado de México para la realización del análisis de riesgo en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género permitirá identificar situaciones de riesgo y orientar a las mujeres sobre medidas que contribuyan a proteger su seguridad y el ejercicio de sus derechos político-electorales. Identificar oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo a las mujeres que participan en la vida pública es el propósito de la Ruta de acción del Instituto Electoral del Estado de México para la realización del análisis de riesgo en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La aprobación se realizó por unanimidad durante la quinta sesión extraordinaria del Consejo General, mediante el acuerdo IEEM/CG/34/2026, el 11 de agosto de 2026. La Ruta define qué deben hacer las áreas del IEEM cuando tienen conocimiento de un posible caso de VPMRG, incluso a partir de una denuncia, con el objetivo de identificar si la mujer se encuentra en una situación de riesgo y, de ser necesario, orientarla sobre las medidas de protección que correspondan. Cuando se presente uno de estos casos, la Secretaría Ejecutiva (SE), a través de la Subdirección de Quejas y Denuncias, dará aviso a la Unidad Coordinadora de Gé-

nero (UCG). Esta área revisará la información disponible y, cuando sea necesario, establecerá contacto con la mujer que presentó la denuncia para conocer directamente su situación y contar con mayores elementos para identificar posibles riesgos. Para realizar este análisis, se consideran, entre otros aspectos, el tipo y nivel de amenaza, la posibilidad de que la violencia se repita, la gravedad de las posibles consecuencias, las condiciones de la mujer y cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo su integridad, seguridad, vida o el ejercicio de sus derechos político-electorales. Con esta información, el IEEM podrá identificar si existe un riesgo y, en su caso,

orientar sobre las acciones que pueden contribuir a reducirlo y proteger a la mujer. Estas acciones pueden formar parte de un plan de seguridad, elaborado de acuerdo con las necesidades y circunstancias de cada caso. Un plan de seguridad puede incluir, por ejemplo, la identificación de personas de confianza y redes de apoyo, números telefónicos de emergencia, lugares seguros, rutas para trasladarse, medidas de autocuidado y otras acciones que permitan responder ante una situación de riesgo. La UCG brindará orientación para su elaboración, respetando en todo momento las decisiones y necesidades de cada mujer. La Ruta establece que la

atención deberá realizarse con confidencialidad, perspectiva de género, respeto, igualdad y sin revictimizar a las personas. Esto significa que la información proporcionada por las mujeres será protegida y que su atención deberá realizarse de manera cuidadosa, oportuna y respetuosa. Con esta herramienta, el IEEM fortalece sus mecanismos de atención ante posibles casos de VPMRG y establece una forma clara de actuar para identificar riesgos y brindar orientación. Así, contribuye a que las mujeres puedan ejercer sus derechos político-electorales y participar en la vida pública en condiciones de igualdad y libres de violencia.

IEEM fortalece acciones contra violencia Política de Género

La Ruta de acción permitirá identificar situaciones de riesgo y orientar a las mujeres sobre medidas que contribuyan a proteger sus derechos político-electorales.

Identificar oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo a las mujeres que participan en la vida pública es el propósito de la Ruta de acción del Instituto Electoral del Estado de México para la realización del análisis de riesgo en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La aprobación se realizó por unanimidad durante la quinta sesión extraordinaria del Consejo General, mediante el acuerdo **IEEM/CG/34/2026**, el 11 de agosto de 2026. La Ruta define qué deben hacer las áreas del **IEEM** cuando tienen conocimiento de un posible caso de **VPMRG**, incluso a partir de una denuncia, con el obje-

tivo de identificar si la mujer se encuentra en una situación de riesgo y, de ser necesario, orientarla sobre las medidas de protección que correspondan.

Cuando se presente uno de estos casos, la Secretaría Ejecutiva (**SE**), a través de la Subdirección de Quejas y Denuncias, dará aviso a la Unidad Coordinadora de Género (**UCG**). Esta área revisará la información disponible y, cuando sea necesario, establecerá contacto con la mujer que presentó la denuncia para conocer directamente su situación y contar con mayores elementos para identificar posibles riesgos.

Para realizar este análisis, se considerarán, entre otros aspectos, el tipo y



nivel de amenaza, la posibilidad de que la violencia se repita, la gravedad de las posibles consecuencias, las condiciones de la mujer y cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo su integridad, seguridad, vida o el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Con esta información, el **IEEM** podrá identificar si existe un riesgo y, en su caso, orientar sobre las acciones que pueden contribuir a reducirlo y proteger a la mujer. Estas acciones pueden formar parte

de un plan de seguridad, elaborado de acuerdo con las necesidades y circunstancias de cada caso.

Con esta herramienta, el **IEEM** fortalece sus mecanismos de atención ante posibles casos de **VPMRG** y establece una forma clara de actuar para identificar riesgos y brindar orientación. Así, contribuye a que las mujeres puedan ejercer sus derechos político-electorales y participar en la vida pública en condiciones de igualdad y libres de violencia.



EDOMÉX - Identificar oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo a las mujeres que participan en la vida pública es el propósito de la Ruta de acción del Instituto Electoral del Estado de México para la realización del análisis de riesgo en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La aprobación se realizó por unanimidad durante la quinta sesión extraordinaria del Consejo General, mediante el

acuerdo IEEM/CG/34/2026, el 11 de agosto de 2026. La Ruta define qué deben hacer las áreas del IEEM cuando tienen conocimiento de un posible caso de VPMRG, incluso a partir de una denuncia, con el objetivo de identificar si la mujer se encuentra en una situación de riesgo y, de ser necesario, orientarla sobre las medidas de protección que correspondan.

Cuando se presente uno de estos casos, la Secretaría Ejecutiva (SE), a través de la

FORTALECE IEEM LA ATENCIÓN Y PROTECCIÓN DE MUJERES ANTE POSIBLES CASOS DE VIOLENCIA POLÍTICA

La Ruta de acción del Instituto Electoral del Estado de México para la realización del análisis de riesgo en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género permitirá identificar situaciones de riesgo y orientar a las mujeres sobre medidas que contribuyan a proteger su seguridad y el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Subdirección de Quejas y Denuncias, dará aviso a la Unidad Coordinadora de Género (UCG). Esta área revisará la información disponible y, cuando sea necesario, establecerá contacto con la mujer que presentó la denuncia para conocer directamente su situación y contar con mayores elementos para identificar posibles riesgos.

Para realizar este análisis, se consideran, entre otros aspectos, el tipo y nivel de amenaza, la posibilidad de que la violencia se repita, la gravedad de las posibles consecuencias, las condiciones de la mujer y cualquier otra circunstancia que pueda poner en riesgo su integridad, seguridad, vida o el ejercicio de sus derechos político-electorales.

Con esta información, el IEEM podrá identificar si existe un riesgo y, en su caso, orientar sobre las acciones que pueden contribuir a reducirlo y proteger a la mujer. Estas acciones pueden formar parte de un plan de seguridad, elaborado de acuerdo con las necesidades y circunstancias de cada caso.

Un plan de seguridad puede incluir, por ejemplo, la identificación de personas de confianza y redes de apoyo, números telefónicos de emergencia, lugares seguros, rutas para trasladarse, medidas de autocuidado y otras acciones que permitan responder ante una situación de riesgo. La UCG brindará orientación para su elaboración, respetando en todo momento las decisiones y

necesidades de cada mujer.

La Ruta establece que la atención deberá realizarse con confidencialidad, perspectiva de género, respeto, igualdad y sin revictimizar a las personas. Esto significa que la información proporcionada por las mujeres será protegida y que su atención deberá realizarse de manera cuidadosa, oportuna y respetuosa.

Con esta herramienta, el IEEM fortalece sus mecanismos de atención ante posibles casos de VPMRG y establece una forma clara de actuar para identificar riesgos y brindar orientación. Así, contribuye a que las mujeres puedan ejercer sus derechos político-electorales y participar en la vida pública en condiciones de igualdad y libres de violencia.

Identifica IEEM riesgos a las mujeres

Toluca.- Identificar oportunamente situaciones que puedan poner en riesgo a las mujeres que participan en la vida pública es el propósito de la Ruta de acción del Instituto Electoral del Estado de México para la realización del análisis de riesgo en casos de Violencia Política contra las Mujeres en Razón de Género.

La aprobación se realizó por unanimidad durante la quinta sesión extraordinaria del Consejo General, mediante el acuerdo IEEM/CG/34/2026, el 11 de agosto de 2026. La Ruta define qué deben hacer las áreas del IEEM cuando tienen conocimiento de un posible caso de VPMRG, incluso a partir de una denuncia, con el objetivo de identificar si la mujer se encuentra en una situación de riesgo y, de ser necesario, orientarla.

Cuando se presente uno de estos casos, la Secretaría Ejecutiva (SE), a través de la Subdirección de Quejas y Denuncias, dará aviso a la Unidad Coordinadora de Género (UCG).